



PBH/ELH

ADJUDICA LLAMADO A POSTULACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2026 A ONG COFEDUC.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00001/2026

Arica, 02/ 01/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Ley 21.796, de Presupuestos del Sector Público, año 2026; la Ley N°19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución N°265, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Resolución Exenta RA N°121830/5/2025, que define el orden de subrogación regional, de fecha 8 de enero del año 2025 de SERNAMEG; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario y; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°75 del 17 de diciembre del año 2025 que autoriza la convocatoria pública y aprueba las bases administrativas y técnicas y, la N°76 de igual data, que designa integración de la comisión evaluadora, ambas emanadas de esta dirección regional; Memorándum N°217 del 31 de diciembre de 2025, por el que se pide la elaboración del presente acto adjudicatorio y, remite el acta levantada por la comisión y,

CONSIDERANDO:

- 1º Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y, de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2º Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque de género, territorial e interseccionalidad".
- 3º Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con "Avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de Programas con Enfoque de Género, intersectorial e interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación".
- 4º Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, a partir de los siguientes Programas: Programa de Prevención de las Violencias de Género/ Programa de Atención Inicial en Violencias de Género/Programa de Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género.
- 5º Que, el Programa de Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género, en adelante también "VG", contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.
- 6º Que, para el desarrollo de este Programa se define la violencia de género grave/extrema como toda violencia basada en el género, que amenaza el derecho a la vida y a la libertad personal de la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes, con grave impacto en su integridad física, psíquica y sexual.
- 7º Que, el Programa de Recuperación de la autonomía para víctimas y, sobrevivientes de violencias de género cuenta con tres componentes: Residencias Transitorias; Abordaje psicossocial con sentido reparatorio; y Acompañamiento y/o representación jurídica.
- 8º Que, mediante convocatoria pública autorizada y, que mediante la Resolución Exenta N°75 del 17 de diciembre del año 2025, se aprobaran sus bases técnicas y, administrativas, es que se realizó el llamamiento para desarrollar el componente 1, referido a las Residencias Transitorias, durante el año 2026, publicada en el sitio WEB de SernameG bajo el título: "APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS Y DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS DE LA COMUNA DE ARICA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA PARA EL AÑO 2026."
- 9º Que la Comisión Evaluadora, luego de analizar y ponderar las propuestas recibidas, deja constancia, mediante la siguiente acta de evaluación, que con fecha 30 de diciembre de 2025, se ha procedido a adjudicar la ejecución del Programa, antes dicho, a la ONG COFEDUC, Corporación para el Fomento del desarrollo comunitario educativo social y cultural, RUT N° 65.171.239-4, quién obtuvo un puntaje final de 64 puntos ponderados, cuyo texto se copia a continuación:

//” INFORME Y ACTA EVALUACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE LA

AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO / COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

En Arica, Región de Arica y Parinacota, con fecha 30 de diciembre del año 2025, siendo las 11:00 hrs se reúne la abogada de la dirección regional y la comisión evaluadora para efectos de evaluación de propuestas de la convocatoria pública Programa Recuperación de La Autonomía Para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género / Componente 1 Residencias Transitorias de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, aprobada por resolución exenta N° 75 de fecha 17 de diciembre de 2025.

Listado de Propuestas: Al respecto se reciben dos propuestas vía correo electrónico, dentro del plazo estipulado.

A.- ONG COFEDUC, Corporación para el Fomento del desarrollo comunitario educativo social y cultural, RUT N° 65.171.239-4.

B.- ONG de Desarrollo e Integración Social MOE, Rut 65.163.232-3.

Admisibilidad: De acuerdo a lo señalado en el punto 8 letra d, son requisitos de admisibilidad lo que se indica a continuación:

Los antecedentes de admisibilidad son los siguientes: 1. Certificado de inscripción en el Registro de Receptor de Fondos Públicos. 2. No contar con rendiciones pendientes al SernamEG, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. 3. Certificado de antecedentes penales y registro de violencia intrafamiliar de cada uno de los/las directores/as de la Institución, sin anotaciones. 4. Presentación de toda la documentación estipulada en el punto 4.1 y 4.2 de las bases.

De acuerdo a lo anterior, se presenta el siguiente cuadro resumen con los documentos que fueron adjuntos en la presentación de las dos ofertas recibidas.

Documentos administrativos	ONG COFEDUC	ONG MOE
Certificado de inscripción en el Registro de Receptor de Fondos Públicos	•	•
No contar con rendiciones pendientes al SernamEG, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. De verificarse que la entidad se encuentra en dicha situación, su propuesta se tendrá por inadmisibles, pese a haberse declarado lo contrario en su declaración jurada.	•	•
Certificado de antecedentes penales y registro de violencia intrafamiliar de cada uno de los/las directores/as de la Institución, sin anotaciones	•	•
Copia del Rut del proponente	•	•
Certificado de vigencia emitido por la institución que corresponda según su forma de constitución y dependiendo de la naturaleza jurídica del postulante. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública	•	•
Documento que acredite la vigencia de la personalidad jurídica acorde a la naturaleza jurídica del postulante. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.	•	•
Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública	•	•
Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N°19.862.	•	•
En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 10 de la circular N° 20, de 2023, del Ministerio de Hacienda, deberán acompañar una declaración jurada en la que el receptor manifieste que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.	•	•
Las instituciones privadas deberán presentar estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria.	•	•
Copia de la cédula de identidad del representante legal del proponente	•	•
Declaración Jurada Simple de no existir rendiciones pendientes con SernamEG (Formato libre)	•	•
Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas, entendiéndose por tales aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado	•	•
Certificado de Antecedentes Penales y registro especial de personas condenadas por violencia intrafamiliar (certificado de antecedentes para fines particulares) de cada uno de los/las directores/as de la Institución	•	•
Certificado de inhabilidades por delito de maltrato relevante de cada uno de los/las directores/as de la entidad u organización y de los ejecutores del proyecto (incluido personal a honorario a contratar para la ejecución del proyecto, en caso que corresponda) sin anotaciones	•	•
Dossier de curriculum de las profesionales propuestas por el oferente, con los Certificados de Antecedentes penales y registro especial de personas condenadas por violencia intrafamiliar (certificado de antecedentes para fines particulares) y, certificado de inhabilidades por delito de maltrato relevante de cada uno de los/las profesionales que prestaran funciones en el programa, sin anotaciones.	•	•

Es necesario señalar que, en la admisibilidad se solicitó un documento a ONG MOE, puesto que este si bien estaba como presentado, no se veía el adjunto, se solicitó el documento vía correo electrónico por parte de la asesoría jurídica de la dirección regional, y se remite por parte de proponente vía correo electrónico.

En relación a lo anterior, ambas propuestas cumplen con lo indicado como requisitos de admisibilidad pasando ambos a la etapa de evaluación de las propuestas.

Evaluación: Se procede a la evaluación conforme a los criterios establecidos en las bases y propuestas de los oferentes, la que queda de la siguiente manera:

Evaluación Técnica (80%)	COFEDUC	%MOE por factores	% por factores	Observaciones
Diagnóstico y planteamiento del problema (10%)	100	10	60	6 COFEDUC: (Muy Bueno) Presenta satisfactoriamente un análisis del diagnóstico enfatizando en las dimensiones regionales actuales, asociadas a la problemática, Datos territoriales precisos (población urbana 98,8%), problemática con desagregación completa (incluyendo femicidios frustrados y delitos sexuales 2025), recursos detallados y prácticos. Incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos, con datos precisos, actualizados (hasta 2025), consistentes y desagregados. Sin observaciones significativas. ONG MOE: (Bueno) Incorpora los 3 aspectos, pero con observaciones en dos de ellos: inconsistencia en datos territoriales (distribución urbana/rural no alineada con fuentes oficiales INE/Censo 2024) y menor detalle en problemática (datos VIF hasta 2023, omisión de femicidios frustrados y delitos sexuales desagregados).
Justificación institucional de la propuesta técnica (10%).	100	10	100	10 (Muy Bueno)
Metodología de la intervención. (25%)	30	7.5	60	15 COFEDUC (Regular) cumple con los cuatro aspectos evaluados; sin embargo, dos de ellos no se presentan de manera satisfactoria, específicamente la operativización de los enfoques y la falta de desarrollo de los resultados esperados en la matriz lógica, toda vez que de los 5 objetivos solo desarrolla uno. Por su parte, ONG MOE (Bueno) considera los cuatro aspectos, pero presenta una falta de desarrollo en el flujograma.
Plan de evaluación (5%)	100	5	100	5 (Muy Bueno)

Condiciones generales funcionamiento (10%)	100	10	100	10	(Muy Bueno)
Dimensión de Gestión Administrativa. (15%)	100	15	60	9	COFEDUC (Muy Bueno) contempla la implementación de cuatro capacitaciones. Por su parte, ONG MOE (Bueno) presenta un plan de capacitación incompleto, en el cual se describen diversas actividades; sin embargo, solo se detalla una instancia de capacitación.
Conformación de equipo (10%)	50	5	0	0	COFEDUC (Regular) presenta un dossier de curriculum vitae del personal propuesto con los certificados de títulos correspondientes; no obstante, falta el certificado de registro por maltrato relevante de Fresia Barraza Pasten y curriculum y antecedentes completos de una educadora, Karina Rivas. Se deja constancia que COFEDUC presenta su propuesta con una coordinadora en post natal quien asumiría en funciones a partir del 16 de enero, presentando propuesta de una coordinadora, en periodo de suplencia. ONG MOE (Deficiente) presenta un dossier de curriculum vitae del personal propuesto; sin embargo, no adjunta certificados de títulos del personal. Únicamente se incluyen, en algunos casos, certificados de cursos, y/o diplomados, así como certificados de antecedentes y registro por maltrato relevante.
Experiencia en ejecución de programa de similares características. (15%)	0	0	0	0	COFEDUC (Deficiente) presenta certificados y NO presenta convenios, por otra parte ONG MOE (Deficiente) presenta convenios y NO presenta certificado de evaluación requeridos
Totales		62.5		55	

Corresponde contrastar el cumplimiento a lo establecido en las bases, en lo que respecta a la **Descalificación Técnica**: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan 60% o menos del puntaje total.

De acuerdo a lo anterior, queda técnicamente descalificado la oferta presentada por la ONG MOE, puesto que obtuvo 55 puntos, que equivale a un puntaje inferior del 60% o menos del puntaje total.

Evaluación Económica (20%)	COFEDUC	% por factores	MOE	% por factores	Observaciones	Resumen:
Distribución presupuestaria SernamEG (70%)	100	70			COFEDUC (Muy Bueno) ONG MOE No se evalúa por estar técnicamente descalificado.	
Aporte del proponente (30%).	0	0			COFEDUC (Deficiente) Solo presentan aportes valorizados.	
Total		70				

	COFEDUC	
	Puntaje	Puntaje Ponderado
Total, Puntaje Técnico (80%)	62.5	50
Total, Puntaje Económico (20%)	70	14
Total		64

Conforme a lo anterior, COFEDUC obtiene un mayor puntaje, además ONG MOE queda descalificado por no contar con el puntaje técnico mínimo requerido, de acuerdo a la convocatoria.

En este sentido, esta comisión propone, a la directora regional, salvo mejor parecer, adjudicar la presente propuesta a ONG COFEDUC, Corporación para el Fomento del desarrollo comunitario educativo social y cultural, RUT N° 65.171.239-4, quién obtuvo un puntaje final de 76,5 puntos.

Siendo las 15:32 horas, se da por finalizada la evaluación de las ofertas recibidas, firmando el acta respectiva, los miembros de la Comisión Evaluadora, Designados mediante Resolución Exenta N° 76/2025 de fecha 17/12/2025."//*

El acta precedentemente inserta, fue firmada por todos los miembros de la comisión y la abogada de la DR. Como ministro de fe.

10° Que, en consecuencia, dados los antecedentes y, el análisis de la propuesta del oferente, se ha de adjudicar a la O.N.G. COFEDUC, Corporación para el Fomento del desarrollo comunitario educativo social y cultural, RUT N° 65.171.239-4, quién obtuvo un puntaje final de 64 puntos ponderados, la evaluación desarrollada por la comisión a cargo, corresponde se dicte el acto administrativo el que, en su mérito, importa que se haga lugar a lo propuesto por aquella, por lo que:

RESUELVO:

1° Adjudicase la convocatoria pública, destinada a la EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2026 a la **O.N.G. COFEDUC, Corporación para el Fomento del desarrollo comunitario educativo social y cultural**, RUT N° 65.171.239-4.

2° Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG y, el monto que supone la contratación con la adjudicataria, se imputará en la Resolución Aprobatoria del respetivo Convenio de Ejecución y Transferencia de fondos, a la cuenta presupuestaria correspondiente.

3° Notifíquese al postulante adjudicado a la casilla electrónica de acuerdo a las bases de la convocatoria.

4° Publíquese en la página web de SERNAMEG, www.sernameg.gob.cl, el presente acto administrativo. Adjúntese el texto del acta levantada por la comisión evaluadora firmada por sus integrantes.

5° Cúmplase con suscribir el convenio de ejecución conforme el calendario definido al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ELIZABETH LEWIN HOEFTER
Directora Regional (S)
Dirección Regional De Arica Y Parinacota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA COMISION EV RT	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA